



El futuro es de todos

Consejería Presidencial para la juventud



LA REGISTRADURIA DEL SIGLO XXI



#Joven Elige Joven

Elecciones Consejos de Juventud 2021



Consejos de Juventud Programa Especial de Apoyo al Consejo Nacional de Juventud

#Joven Elige Joven

Elecciones Consejos de Juventud 2021



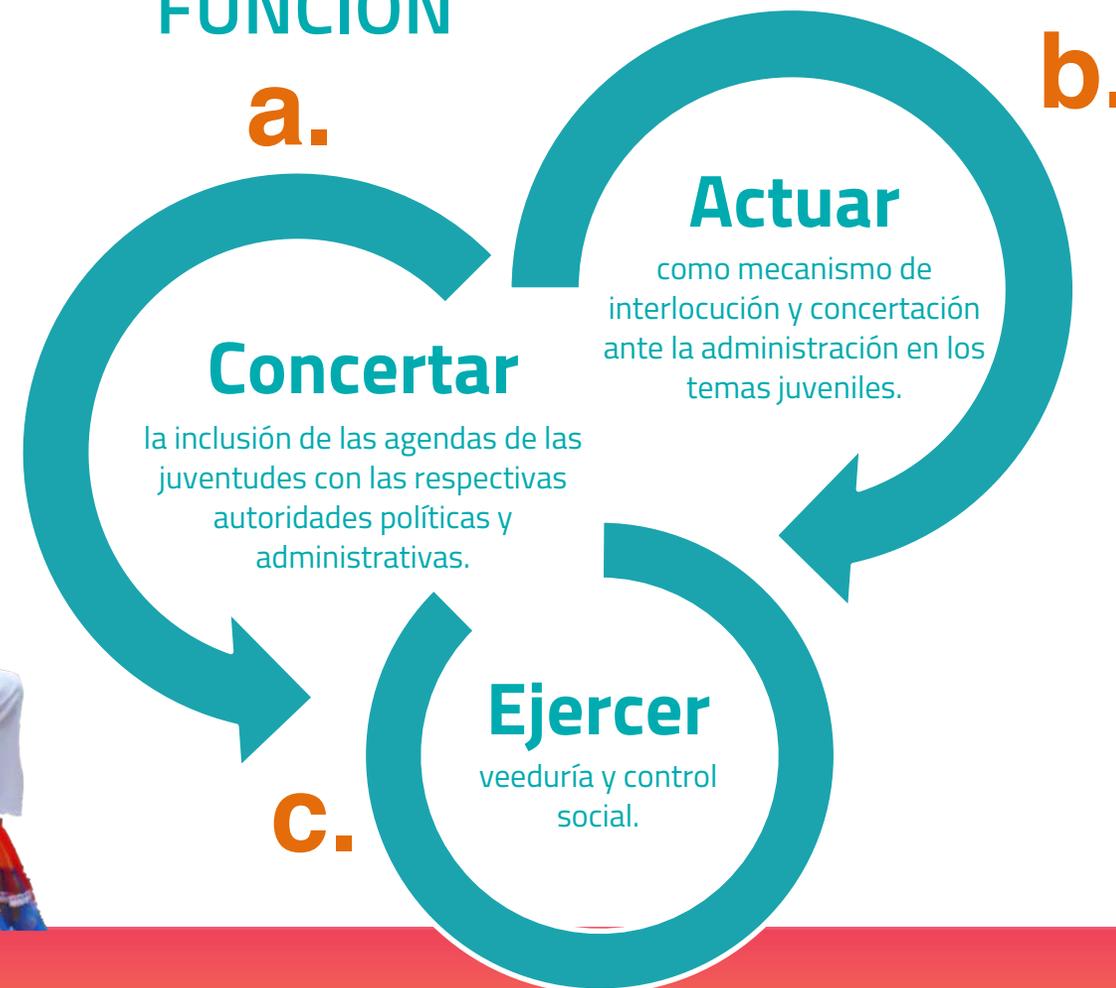


▶ **CONSEJOS DE JUVENTUD**

Son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad. La Ley prevé Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud.



FUNCIÓN



Están consagrados en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil: Ley Estatutaria 1622 modificada por la Ley Estatutaria 1885.



El período de los consejeros de juventud será de **4 (cuatro) años**

▶ PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para la Juventud

Consejos Locales,
Municipales y
Distritales

01.

Se eligen por medio de voto popular y directo de los jóvenes el 28 de noviembre de 2021. Los consejeros de juventud tomarán posesión **dentro de los tres (3) meses siguientes a la elección.**

Consejos Distritales de
Juventud de los distritos
divididos por comunas o
localidades

02.

Se conformará dentro de los **30 días siguientes a las elecciones locales** a razón de un delegado por cada Consejo Local de Juventud.

Consejos
Departamentales
de Juventud

03.

Se conformará dentro de los **60 días siguientes a las elecciones municipales** a razón de un delegado por cada Consejo Municipal y Distrital de Juventud.

Consejo
Nacional de
Juventud

04.

Se conformará dentro de los **150 días siguientes a la conformación departamental.**

► CONFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUD



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para la Juventud

Su conformación será convocada por la entidad designada o creada por el Gobierno Nacional para la juventud. Será integrado así:

07. Un (1) representante de las comunidades de raizales de San Andrés y Providencia.

01. Un (1) delegado de cada uno de los Consejos Departamentales de Juventud.

06. Un (1) representante del pueblo rom.

02. Un (1) delegado de cada uno de los Consejos Distritales de Juventud.

05. Un (1) representante de las comunidades de afrocolombianos.

03. Un (1) representante de los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes campesinos.

04. Un (1) representante de las comunidades indígenas.



Número total de miembros: 48



- Los representantes de las comunidades étnicas serán elegidos de acuerdo con sus procedimientos propios.
- Los miembros del Consejo Nacional de Juventud tendrán un periodo de un (1) año y podrán ser reelegidos por un solo periodo adicional.

OBLIGACIONES DEL CNPPJ CON EL CNJ



El futuro es de todos

Consejería Presidencial para la Juventud



Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud
CNPPJ

Corresponde al CNPPJ promover la creación y establecimiento de Consejos de la Juventud.

01.

Numeral 11 del artículo 28 de la Ley 1622

02.

Artículo 59 de la Ley 1622

El Gobierno Nacional organizará y desarrollará un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del SNJ y agentes dinamizadores de la Agenda Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

03.

Parágrafo del artículo 59 de la Ley 1622

La administración nacional deberá proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento del Consejo Nacional de Juventud, de igual manera deberá apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades nacionales y se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley.



▶ **ALGUNOS PROGRAMAS DE APOYO JUVENIL**



Programa del Ministerio de vivienda, para facilitar el acceso a una vivienda por parte de la población entre 18 y 28 años.



Programa del Ministerio de Educación. Su propósito es garantizar la matrícula gratuita en educación pública superior.



Escuela de varias entidades (Registraduría, CNE, Mininterior, CPJ, ESAP, entre otras) para fortalecer los conocimientos el funcionamiento del Estado, el sistema político electoral y los mecanismos de participación ciudadana y la participación del SNJ, frente a los Consejos de Juventud y la apropiación de los principios, valores y prácticas de la democracia.



Programa de FONTUR, para incentivar a los jóvenes colombianos y residentes en Colombia a viajar por el país, ofreciendo múltiples descuentos y beneficios en diversos establecimientos comerciales aliados.



El futuro es de todos

Consejería Presidencial para la juventud



▶ PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUD - PEACNJ

Convocar la Mesa Técnica del CNPPJ.

Identificar y articular las acciones que se integrarán al PEACNJ.

Acciones

1.

2.

3.

5.

4.

Elaborar y adoptar el documento técnico del PEACNJ.

Diseñar la herramienta de evaluación al PEACNJ.

Adoptar el instrumento jurídico que consagre el PEACNJ.





El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para la juventud

GRACIAS



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

